

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2161/2013
La Paz, 23 de agosto de 2013

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0436/2013 de 21 de agosto de 2013, el Informe Técnico DAF 0442/2013 de 23 de agosto de 2013, el Informe Legal DJ 0902/2013 de 23 de agosto de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, dispone las normas generales a las que debe sujetarse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2013.

Que, el Decreto Supremo N° 1460 de fecha 10 de enero de 2013, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico DAF 0436/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), señala la necesidad de contar con el presupuesto necesario para atender los requerimientos de la Dirección de Coordinación Distrital (DCOD) y de la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos (DOIH).

Que, el Informe DAF 0436/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, establece que es necesario realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs.3.975.000,00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), destinado a la adquisición de cinco (5) motocicletas y seis (6) cuadratracks para la Dirección de Coordinación Distrital y doce (12) camionetas para la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos, se realizará de la partida 41100 "Edificios" registrados en el Programa 00 0000 001, recursos que se encontraban destinados a la adquisición de inmuebles para oficinas en los Distritos de Santa Cruz, Oruro y Potosí, sin embargo, dicha compra no se la realizará en la presente gestión debido a que no se ha tomado conocimiento de propuestas y por el tiempo que demanda el proceso de contratación, como lo menciona la nota DCOD 1966/2013.

Que, el Informe DAF 0436/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, concluye: "(...) existe la imperiosa necesidad de efectuar traspasos presupuestarios intrainstitucionales emergentes del Programa Operativo Anual Reformulado de la presente gestión, remitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, dichos traspasos presupuestarios están enmarcados dentro del techo presupuestario vigente de la ANH (...)".

Que, mediante Informe Técnico DAF 0442/2013 de fecha 23 de agosto de 2013, la Dirección de Coordinación Distrital (DCOD) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), señala la necesidad de contar con el presupuesto necesario para cumplir sus objetivos programados en el POA de la presente gestión.

Que, el Informe Técnico establece que la Dirección de Coordinación Distrital, mediante nota DCOD 1942/2013, solicita modificación presupuestaria por Bs684.845.- (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos), de la actividad de la partida de gasto de alquileres, a la partida de publicidad, destinada a la promoción de la línea gratuita 800 10 6006, para generar información en cuanto al uso correcto y seguro de los productos derivados del petróleo.

Que, el Informe DAF 0442/2013 de fecha 23 de agosto de 2013, concluye: "(...) existe la imperiosa necesidad de efectuar el traspaso presupuestario intrainstitucional a solicitud de la Dirección de Coordinación Distrital, el mismo que está enmarcado dentro del techo presupuestario vigente de la ANH (...)".

Que, el Informe Legal DJ 0902/2013 de fecha 23 de agosto de 2013, concluye: "(...) que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales solicitados en los Informes Técnicos, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente. (...)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Modificaciones Presupuestarias y los correspondientes traspasos presupuestarios intrainstitucionales de acuerdo con el siguiente detalle y los anexos adjuntos, que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, para:

1. Traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs.3.975.000,00 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), destinado a la adquisición de cinco (5) motocicletas y seis (6) cuadratracks para la Dirección de Coordinación Distrital y doce (12) camionetas para la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos.

2. Traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs.684.845,00 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos), de la actividad de la partida de gasto de alquileres, a la partida de publicidad, destinada a la promoción de la línea gratuita 800 10 6006, para generar información en cuanto al uso correcto y seguro de los productos derivados del petróleo.

SEGUNDO: Aprobar los informes técnicos DAF 0436/2013 de 21 de agosto de 2013, el Informe Técnico DAF 0442/2013 de 23 de agosto de 2013, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas y el Informe Legal DJ 0902/2013 de 23 de agosto de 2013, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad.

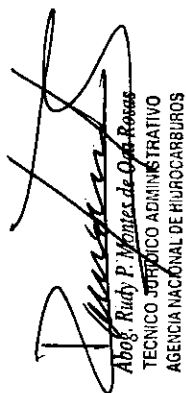
TERCERO: Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la Agencia Nacional sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



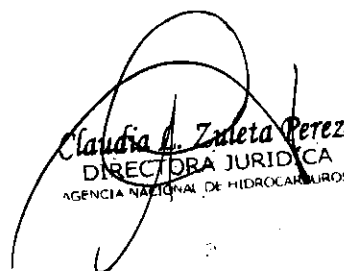
Dra. María Cecilia Párrizos Jiménez
ABOGADO AL JUS JURISDICCIONAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Claudia A. Zuleta Perez
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS